

Abril cierra como el mes con la luz más barata de la historia

IGNACIO FARIZA
Madrid

Viento, sol y agua, mucha agua. La trilogía renovable, en especial tras la reciente racha de intensas precipitaciones en las principales demarcaciones hidroeléctricas españolas, ha llevado el precio de la luz en abril a su menor nivel desde que hay registros: 13,67 euros por megavatio hora (MWh), según los últimos datos del Operador del Mercado Ibérico de Energía (OMIE). La cifra supera, de largo, el último récord: 17,12 euros, en febrero de 2014. Ni siquiera en abril de 2020, durante la fase más estricta del confinamiento, la electricidad fue más barata que en el mes que ahora toca a su fin. En el lado opuesto, el máximo histórico data de marzo de 2022 —en plena crisis del gas—: promedió 283 euros, 20 veces más que ahora.

El mercado mayorista de la electricidad, en el que se ha batido este mínimo, afecta de manera directa a dos tipos de consumidores: los aproximadamente 8,5 millones de hogares y pymes adheridos al mercado regulado y aquellos que tienen una tarifa indexada. El resto de usuarios, los que optan por una tarifa del mercado libre, no lo notarán a corto plazo pero sí a medio y largo: cuando les toque renovar, muy probablemente lo harán a la baja.

Renovables al margen, la demanda baja es el otro elemento que facilita esta racha de precios históricamente bajos. Aunque en las últimas semanas el mercado ha arrojado tímidas señales de reactivación, el consumo de luz en España cayó en 2023 a niveles de casi dos décadas atrás: es el menor desde 2005, según la serie de Red Eléctrica de España (REE). Provocado por una mezcla de factores (menor demanda industrial, más eficiencia en empresas y hogares y auge del autoconsumo, que drena demanda en las horas solares), esa merma tiene una consecuencia clara sobre los precios: hace falta producir menos para cubrir las necesidades.

Los mercados de futuros apuntan a una próxima subida hasta el entorno de los 29 euros por MWh en mayo, los 43 en junio y los 64 en julio y agosto. A partir de los 45 euros, el IVA de la electricidad volvería al tipo reducido (10%) en lugar del 21% actual.



La ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Elma Saiz, el jueves en Madrid. MARISCAL (EFE)

La Seguridad Social permitirá sumar cinco años de prácticas como becario para la jubilación

Los periodos no remunerados se podrán incorporar por un pago de 290 euros por mes

EMILIO SÁNCHEZ HIDALGO
Madrid

Desde el 1 de enero de 2024 las prácticas no remuneradas cuentan en la carrera de cotización. Esos periodos, tan a menudo un foco de precariedad y que a veces se cronifican durante años, ahora computan como tiempo trabajado para la jubilación. Una vez en marcha este nuevo derecho para los becarios presentes (569.826 desde enero), el Ejecutivo ha regulado el acceso a él para los becarios pasados, una normativa que en breve entrará en vigor con su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

El Ministerio de Seguridad Social aprobó ayer el reglamento que articulará la posibilidad de que quienes han sido becarios no remunerados en cualquier momento de su vida puedan sumar esos periodos a su carrera de cotización, así como las prácticas remuneradas previas a 2011, según confirman a EL PAÍS fuentes de ese departamento. La orden permitirá incorporar hasta un máximo de cinco años abonando un pago a la Tesorería General de la Seguridad Social, a razón de unos 290 euros por mes. "Ampliamos

los derechos de los más jóvenes, de personas que se están incorporando ahora al mercado laboral, pero también reparamos los desequilibrios y abrimos la ventana a aquellos que no tuvieron esa opción en el pasado", afirmó la ministra Elma Saiz en una valoración remitida por el ministerio.

Entre los beneficiarios de este derecho están los alumnos universitarios que hayan cursado prácticas formativas en títulos oficiales o propios de los centros universitarios, así como en másteres de formación permanente o diplomas de expertos. También se podrán beneficiar los alumnos de Formación Profesional, salvo cuando sus prácticas se prestasen en régimen de formación profesional intensiva, y los de enseñanzas artísticas superiores, profesionales y deportivas del sistema educativo. La orden también habilita esta posibilidad para los doctorandos que hubieran participado en ellas antes de febrero del 2006 (después entró en vigor el Estatuto del Personal Investigador en Formación, lo que ya fija la cotización por estos periodos).

Como los becarios no remunerados cotizan desde este año, las prácticas de este tipo que se podrán incorporar al periodo de cotización son aquellas desarrolladas antes del 1 de enero de 2024. Y no hay límite: las de hace décadas también se pueden sumar. Por su parte, los periodos formativos remunerados que se podrán incorporar son aquellos realizados

antes del 1 de noviembre de 2011. En octubre de aquel año se aprobó la cotización de las prácticas remuneradas y se habilitó un instrumento que preveía la incorporación de periodos previos, como el que se lanza ahora. Esa ventana se vuelve a abrir para esos estudiantes.

"Ahora es labor de todos y todas mentalizar a los jóvenes de que formar parte de este sistema y generar futuros derechos con un inicio más temprano de su carrera de cotización solo tiene ventajas. El sistema les necesita tanto como ellos le necesitan a él", añadió Saiz. La orden establece que se puede incorporar un máximo de cinco años de prácticas, vehiculados a través de un convenio especial. Este tipo de acuerdos son habituales y la Seguridad Social ya los contempla para diferentes casuísticas. La Tesorería General de la Seguridad Social calculará el importe de la cotización a ingresar en cada caso, cuantía que se podrá abonar en un pago único o frac-

Saiz: "Ampliamos los derechos de los jóvenes y reparamos desequilibrios"

La cotización apenas supone costes para las empresas: está bonificada al 95%

cionado en varias mensualidades. Podrán ser tantas como aquellas para las que se formalice el convenio. Es decir, si se quiere incorporar un periodo de prácticas de cinco meses, se puede pagar en un máximo de cinco mensualidades. Por un periodo de esas características el pago rondaría los 1.500 euros.

Para acceder a estos periodos de cotización hay varios requisitos. El principal es la acreditación de la realización de las prácticas mediante un certificado que expida la universidad o centro educativo, en el que se deberá especificar si fueron remuneradas o no y su duración en días. Este certificado podrá ser elaborado por la empresa en el caso de las prácticas remuneradas.

Además se establece un plazo máximo de dos años para formalizar el convenio. 24 meses después de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* se cerrará esta ventana. Cabe destacar que, a diferencia de la cotización habitual, esta se centra en la cobertura a las prestaciones de jubilación: no aporta en el cómputo para los periodos de desempleo.

La cotización de los estudiantes en prácticas se comprometió en 2021 con la primera parte de la reforma de pensiones, con el apoyo de sindicatos y patronal. Los becarios que perciben una compensación económica cotizan desde 2011 (una medida aprobada por el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero), pero no lo hacían aquellos cuyas prácticas no estaban retribuidas.

Esta cotización apenas supone costes para las empresas, ya que está bonificada al 95%. Para las prácticas de FP, Educación asume el 5% restante. En las universitarias sí debe pagar la empresa pública o privada (unos 10 euros al mes) que recibe al estudiante, pero este extremo no se cumple.